



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE273001006645

CONTRATO No. 007 - 2017

**CONTRATANTE**  
**FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA**  
**IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO**  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA**  
**NIT O C.C.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO  
JAIME AMAYA VASQUEZ  
C.C. 14.240.059  
WILLIAM ROBERTO BAQUERO  
93.384.697

Entre los suscritos a saber JAIME AMAYA VASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.240.059 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 900044907-9, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra WILLIAM ROBERTO BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.384.697. Quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa SAN FRANCISCO requiere realizar las actividades SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de selección directa, c) se elaboraron los estudios previos, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de Servicios, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO** el contratista se obliga a la prestación de SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN, de acuerdo a los siguientes ítems:

ÍTEM	DETALLE	PRES	CANT
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia 2017	UNIDAD	1
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia 2017	UNIDAD	1
3	Elaboración de los libro diario y libro mayor y balances durante la vigencia 2017	UNIDAD	1
4	Elaboración libro auxiliar de bancos para la vigencia 2017	UNIDAD	1
5	Elaboración de la ejecuciones mensuales de ingresos para la vigencia 2017	UNIDAD	1
6	Elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales para la vigencia 2017	UNIDAD	1
7	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos del 2017 de la institución		
8	Elaboración de los informes trimestrales CGN a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda municipal de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad publica	UNIDAD	1
9	Elaboración de informes contables a la contraloría municipal	UNIDAD	1
10	Elaboración y Presentación de la información requerida por la oficina de control interno siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables	GENERAL	1
11	Elaboración y Presentación de los informes necesarios a la secretaria de educación municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables	GENERAL	1
12	Elaboración y Presentación de la rendición anual vigencia 2017 a través de la plataforma de la contraloría municipalsiempre y cuando se circunscriba a los procesos contables	GENERAL	1



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE273001006645

13	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL	1
14	Presentación de información exógena por la vigencia 2017 en los plazos y condiciones establecidos por las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL	1
15	Asesoría en la elaboración, revisión y presentación de planes de mejoramiento, y avances del mismo a la contraloría municipal de Ibagué, cuando se suscriba a los procesos contables. Una vez se efectuó la visita	GENERAL	1

**SEGUNDA ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o dependencias que requieran información. El proceso contable, descrito por la Contaduría General de la Nación en el régimen de contabilidad pública, será responsable del contratista siempre y cuando esté precedido de la documentación entregada por la institución en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias para la aplicación del régimen de contabilidad pública. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000). Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El pago al que se obliga el contratante se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de doscientos treinta y dos días (232), contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato y en todo caso hasta el 07 de diciembre de 2017. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro SERVICIOS PROFESIONALES del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 09 de 19 de abril de 2017, de la vigencia 2017. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información, documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE 273001006645

terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**DECIMA TERCERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

**DÉCIMA CUARTA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.

**DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCION EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCION EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCION EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta clausula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCION EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCION EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCION EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena.

**DÉCIMA SEXTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

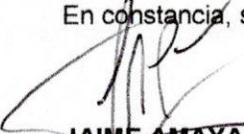
**DÉCIMA SEPTIMA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Ibagué Tolima.

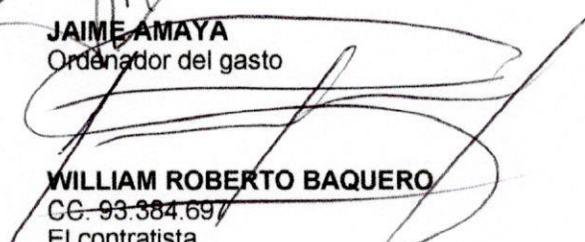
**DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato

**PARAGRAFO 1 SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el rector.

**PARAGRAFO 2:** el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal

En constancia, se firma en el Municipio de Ibagué, el 19 de abril del año 2017.

  
**JAIME AMAYA**  
Ordernador del gasto

  
**WILLIAM ROBERTO BAQUERO**  
CG-93.384.697  
El contratista  
Dirección: MZ 24 CS 17 SANTA ANA

**FORMATO TRANSACCIONES CAJA 99786808**

Abono Cuotas  **Abono Extraordinario a Capital**  
 Reducir plazo  Reducir valor cuota

Si deseas conocer más sobre los pagos extraordinarios de tu crédito consulta la siguiente ruta:  
 Ingresa a [www.colpatría.com](http://www.colpatría.com), en la barra roja busca tu producto de crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

**Espacio para el timbre de caja**

Para el Cliente



COLPATRIA 211 6159 6159  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 36 19-04-17 16:44:29  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 93384697  
 Ref. 2: willion boquero  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: ~~00000000000000000000~~ 5271  
 Efectivo : 80,000.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 80,000.00



Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.



**FORMATO TRANSACCIONES CAJA 99786813**

Abono Cuotas  **Abono Extraordinario a Capital**  
 Reducir plazo  Reducir valor cuota

Si deseas conocer más sobre los pagos extraordinarios de tu crédito consulta la siguiente ruta:  
 Ingresa a [www.colpatría.com](http://www.colpatría.com), en la barra roja busca tu producto de crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

**Espacio para el timbre de caja**

Para el Cliente



COLPATRIA 211 6159 6159  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 37 19-04-17 16:45:25  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 93384697  
 Ref. 2: willion baquero  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: ~~00000000000000000000~~ 5263  
 Efectivo : 60,000.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 60,000.00



Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.

